

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil doce, ante mí Doctor MOYA FLORES, Notario HUMBERTO Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor LILIANA ANDREA LÓPEZ GOMEZ, quien declara ser: de estado civil divorciada, mayor de edad, colombiana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor PABLO ENRIQUE LANDÍVAR VELEZ, quien declara estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, medico y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruído de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución Compañía Anónima, para su otorgamiento presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual



conste la Constitución de Compañía que se celebra al siguientes cláusulas: PRIMERA: tenor / de las **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las signientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: LÓPEZ LILIANA ANDREA GOMEZ. divorciada. ejecutiva; y PABLO ENRIQUE LANDÍVAR VELEZ, casado, medico; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se COMPAÑÍA expresan. **ESTATUTOS** DE LA TELEDIAGNOSTICA S.A..- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será TELEDIAGNOSTICA S.A., ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) Servicios médicos de diagnósticos, capacitación, enseñanza y estudios en el área medica en general. B) Al servicio de reparación, mantenimiento, venta, comercialización, importación de equipos, productos médicos insumos farmacéuticos cosmetología; incluidos У sus



accesorios, partes, piezas y repuestos en general. medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos. C) A la importación, exportación, compra, venta, distribución asesoramiento, fabricación, ensamble, reparación mantenimiento, elaboración, producción consignación, representación, alquiler dotaciones comercialización de uniformes. hospitalarias, uniformes hospitalarios, uniformes de línea hotelera. Calzado en general, carteras, bolsos, billeteras. **D)** A la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, tales como: frutas, vegetales, hortalizas, verduras y legumbres en general, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de insumos, fertilizantes, materia prima, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social. A la siembra, cultivo, forestación, procesamiento industrialización de árboles para el área maderera en general; a la actividad maderera tales como: la fabricación y elaboración de artículos de madera en general, muebles de oficina, muebles de casas, camas, modulares, laqueado al natural o con color, con los más finos acabados en general; a la producción de cereales. oleaginosas, graniferas, forrajeras,

algodoneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas granjas avícolas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda Locuse de flores, rosas, (FLORICULTURA). También podrá dedicarse a la compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de ganado faenado en general, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad, productos de alimentación en general; diversos productos para el consumidor en general. Así mismo ganado y productos podrá importar agricultura ganadería, cualquier clase de У maquinarias y equipos y necesarios para esta Diseño, construcción, actividad. mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. E) A la construcción en general, calles, carreteras, autopistas, sean bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, pilotaje, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de



toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, fiscalización de obras civiles general; compra, venta, arrendamiento, impostación, exportación de materiales de construcción en general, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; materiales eléctricos y de ferretería; maquinarias pesadas para la construcción, a la actividad minera y explotación de recursos naturales. F) A la administración de clínicas hospitales, laboratorios, farmacias. G) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. H) Exportar, importar, compra, venta, distribución comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca moluscos, langosta, langostino, y fresca, especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de su administración, producción larvas, У comercialización; a la actividad acuícola en general; a la actividad y servicios pesqueros en general; I) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de Ropa, calzado y prendas de vestir nuevas o tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados. J) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, ensamble, reparación, mantenimiento, elaboración, producción, consignación, representación, alquiler comercialización de los siguientes, incluido accesorios, partes, piezas y repuestos en general: UNO.- De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos. DOS.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet, consolas de video juegos; sus accesorios, partes y repuestos. TRES .- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. CINCO .- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria

i Marinetia marita



metalmecánica, tales como: rulimanes, pernos, bandas; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos; sistemas de refrigeración y climatización en general; manufacturera plástica, camaronera ganadera, avicola y agricola; articulos productos de plástico y polietileno en general. SEIS. De implementos y equipos para la pesca la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. **NUEVE.-**De papelería, suministros de oficina, equipos, muebles, divisiones de oficinas en general y todo lo relacionado a la imprenta en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. DIEZ.- Materiales e instalaciones eléctricas, plomería y de ferretería; materiales de construcción; bisutería en general; artículos para bazar y el hogar en general, artículos de fiestas familiares, infantiles, cumpleaños, agasajos, matrimonios, reuniones, eventos sociales y empresariales en general; electrodomésticos y línea blanca en general; equipos de audio y video en general; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios cinematografía y fotografía; menajes de casa. ONCE .-

seguridad industrial, tales Equipos de como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de insumos y herramientas en general que se utilice en la materia. DOCE.- Salón de eventos sociales, alquiler de mesas, sillas, vajillas, manteles, reposterías, buffet, saloneros, karaokes, equipos de música en general. TRECE.- Gabinete de bellezas, spa, peluquería, masajes, baños de cajón, baños de sauna en general. CATORCE.- De productos de seguridad electrónica y de telecomunicaciones, sistemas de cámaras, sistemas de alarmas, cercas eléctricas, sistemas contra incendio, y de demás bienes del mismo tipo. K) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación. A la importación, exportación, compra, distribución, comercialización, reparación, mantenimiento, equipo, tarjetas prepago y recarga electrónica de minutos de todo lo referente a la telefonía celular en general, sus accesorios, parte, pieza y repuestos. A la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, comercialización, publicación, representación registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. L)



importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de insumos y productos lácteos en A la actividad general. M) mercantil comisionista, intermediaria, mandataria, mandante agente y representante de personas naturales jurídicas nacionales o extranjeras. N) A la adquisición enajenación. tenencia. corretaje, permuta, arrendamiento. agenciamiento, explotación administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. Ñ) Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, cafetería, soda bar, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y fletado, a la compra, exportación, comercialización у distribución artesanías en general en todas sus fases inclusive a través de Internet. O) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales,

comerciales, promoción, turística; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos. P) Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento y fumigación; importación, compraventa, distribución comercialización productos de de químicos mantenimiento, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. Q) Control y Mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes áreas de recreación; Asesoria, capacitación, formación, compra, producción comercialización de productos reciclables. R) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales, consultoría, asesoramiento, capacitación y estudio los campos jurídico, empresarial, en el área seguridad electrónica, telecomunicación. medica, seguridad ocupacional, seguridad en administración y control de riesgos, construcción, económico, contable y cobranzas; también en el área deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, con toda persona natural o jurídica del sector público o privado. S) A la actividad de comisionista distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de



naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en constitución de compañías adquirir acciones. participaciones cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. T) A la comercialización del hielo en todas sus formas; A la industrialización /agua.comercialización procesamiento y ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO .- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS AMÉRICA, ESTADOS UNIDOS DE dividido ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO .- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. SÉPTIMO.-**ARTICULO** La Junta General Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO** OCTAVO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. ARTICULO NOVENO.-Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTICULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en **DÉCIMO** la referida convocatoria. ARTICULO



PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar remover al Presidente, y Gerente General de compañía, de conformidad con la Ley y señalatistus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. ARTICULO **DÉCIMO CUARTO.-** La Fiscalización y control de la

compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Lev de Compañías. TERCERA.- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: LILIANA ANDREA LÓPEZ GOMEZ, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una k ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada ana de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, PABLO ENRIQUE LANDÍVAR VELEZ, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a realizar las gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de accionistas.-Agregue Usted Señor Notario, formalidades de estilo para la completa demás validez de este instrumento.- Abogado José Alvarado RUC 0990379017001

MINAPLOS



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC014328-0

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de cantidad a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

			11-1	6.64	1 th
ſ	NOMBRE	AN	TIDAD		
Ī	LANDIVAR VELEZ PABLO ENRIQUE	\$10 0:0 0	1131		4
١	LOPEZ GOMEZ LILIANA ANDREA	\$10 0_d 0	118		200
١		4		Tryin at	Gil
ſ		TOTAL \$2	200.00		*******

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banto como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interes anual del 1.75% (Salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaciones el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivós, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presenie documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido propurcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

EUAYACUILATADE MARZO DE 2012

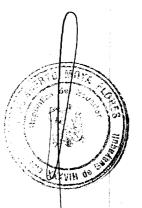
BANCO BELIVARIANO C.A. FIRMA AUTORICADA

N°. 0005176



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA, GUAYAQUÍL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7412411
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALVARADO GAVILANES JOSE VICENTE
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/02/2012 4:03:59 PM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE SOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TELEDIAGNOSTICA S.A. APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/03/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Gavilanes.- Registro número.- Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Do

LILIANA ANDREA LÓPEZ GOMEZ

Ced. I. No. 171964062-3

PABLO ENRIQUE LANDÍVAR VELEZ

Ced. U. No. 090779081-0

Cert. Vot.056-0193

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTON

DTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REDISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE CUARTO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN ONCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 27 DE MARZO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-12 0001916, DICTADA POR LA AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTORA JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL; DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2.012, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA TELEDIAGNOSTICA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 12 DE MARZO DEL 2.012.

GUAYAQUIL, ABRIL 23 DEL 2.012

Charles de de la contraction d

Mercantil d

DR. HUMBERTO MOYA FLORES EL HOTARIO

■Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.465 FECHA DE REPERTORIO:24/abr/2012 HORA DE REPERTORIO:14:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.12.0001916, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 20 de abril del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: TELEDIAGNOSTICA S.A., de fojas 40.509 a 40.530, Registro Mercantil número 7.079.

ORDEN: 22465



\$26.50

REVISADO POR:



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0010288

Guayaquil,

14 MAY 2012

Señores BANCO BOLIVARIANO C.A. Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TELEDIAGNOSTICA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

V

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL